	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PROCESO No:
Con el fin de dar cumplimiento a los procesos misionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuencialmente, se satisfaga el requerimiento formulado.
I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD
<p>La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.</p> <p>La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</p> <p>El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.</p> <p>En cumplimiento de esos fines, la ESE IMSALUD busca garantizarles a los usuarios, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental. La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales pueden suscribir contratos interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; la constitución política y la Ley 715 de 2001, las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública.</p> <p>A través del artículo 6° la ley 1348 de 2011 establece el Plan Decenal para la Salud Pública como una estrategia de atención primaria en salud en la cual confluyen las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, con fundamento en tal disposición se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 mediante Resolución No. 1035 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde establece en el artículo 2 que cada entidad territorial de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio definirán las acciones a impactar de acuerdo a sus determinantes sociales de la salud.</p> <p>El Ministerio de salud emitió la resolución 00000280 del 18 febrero de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. En dicha resolución se establece como una de las entidades beneficiarias a la ESE IMSALUD, con una asignación total de NUEVE MIL NOVICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ MIL DOCIENTOS PESOS (\$ 16.459.170,000), los cuales deben ser destinados para la operación de 100 equipos básicos de salud en el municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>Igualmente, el Ministerio de salud ha establecido lineamientos para la implementación y operación de los Equipos</p>

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

	SERVICIOS GENERALES DESCON
RECIBIDO POR	Bili Espinosa
HORA:	5:45 pm
FECHA:	21 JUL 2025

Básicos de Salud (EBS) en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en la cual se listan las responsabilidades de las Empresas Sociales del Estado, entre las cuales se encuentran:

- Cumplir los lineamientos establecidos por el MSPS para la implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación de los Equipos Básicos de Salud
- Reconocer y apropiar los procesos de planeación territorial en salud; plan territorial, plan de acción, así como en plan operativo de los mismos y su integración con PDSP y el modelo de salud preventivo y predictivo.
- Definir los territorios y microterritorios donde operarán los EBS, según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Conformar los EBS según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Registrar información de los EBS y sus integrantes, así como la asociación del EBS al territorio donde operará, en el componente de gestión del SI-APS
- Realizar los ajustes necesarios a los procesos, según resultados de seguimiento a la conformación y operación de los EBS.
- Realizar el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los EBS, de acuerdo al lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores descritos en el presente documento e indicadores de resultados en salud.
- Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaria de salud departamental, distrital y municipal la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los EBS operando.
- Consultar de manera periódica las retroalimentaciones y el informe final que remite el Ministerio de Salud y Protección Social mediante PISIS

A su vez, el Ministerio de salud ha establecido Lineamiento Técnico - Operativo de Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se hace necesario la **CONTRATACION DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN ATENCION PRIMARIA EN SALIDA ATRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 00000280 DEL 2025.**

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BÁSICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
2. El contratista deberá soportar la presentación de informes con la planilla de servicio y/o bitácora, firmada por el personal transportado durante el mes.
3. El contratista deberá estar a disponibilidad según el cronograma establecido para las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) Equipos Básicos de Salud (EBS), para prestar sus servicios bajo los requerimientos realizados por el coordinador del programa.
4. Realizar el traslado de personal en buenas condiciones de salud, sin consumir bebidas alcohólicas o demás sustancias alucinógenas que impidan prestar el servicio de manera adecuada
5. Los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados.
6. Deberá entregarse al supervisor del contrato la placa del vehículo, los nombres de los conductores y demás documentos requeridos en las especificaciones técnicas.

7. Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día.
8. Mantener el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento y aseado. En caso de avería del vehículo durante la prestación del servicio, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.
9. Permanecer en el vehículo en todos los destinos a que se dirija trasladando personal de la **ESE IMSALUD**, procurando así evitar demoras al momento de ser requerido por dicho personal.
10. Responder pecuniariamente por el hurto de elementos, materiales y demás objetos entregados o recomendados para su labor.
11. Cuando para cumplimiento de actividades el vehículo sea conducido por personal distinto al reportado inicialmente, este lo hará saber a la **ESE IMSALUD**, mediante el supervisor del contrato.
12. El contratista deberá asumir en su totalidad los gastos que sobrevengan por daños causados a terceros, por accidente o indebida conducción, así como el suministro de combustible del vehículo.
13. Mantener contacto con la **ESE IMSALUD** para evaluar la calidad del servicio.
14. Certificar mensualmente a la **ESE IMSALUD** el pago de los aportes de seguridad social de los conductores ofrecidos en su propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley.
15. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y para tal fin deberá adjuntar los soportes necesarios.
16. El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar ante el supervisor la certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
17. Atender oportunamente los requerimientos del coordinador y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
18. Adherirse a la política de seguridad vial de la **ESE IMSALUD**.
19. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se plantea la necesidad mediante la figura de monto agotable en atención a que la resolución 0280 de 2025 delimitó la asignación de recursos para rubro de transporte estimando una proyección de \$ 800.000.000

Por lo anterior, de acuerdo a la necesidad se planea la utilización de vehículos de la siguiente manera:

ZONA URBANA			
ÍTEM	VEHÍCULO	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR A COTIZAR:
1	VEHÍCULO: CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN COMBUSTIBLE: DIÉSEL O GASOLINA MODELO: MÍNIMO 2014 COLOR: BLANCO NUMERO DE PASAJEROS: 4 PASAJEROS + 1 CONDUCTOR TIPO DE SERVICIO: PUBLICO DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:	MENSUAL	\$
	1. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 2. SEGURC OBLIGATORIO (SOAT)	DIARIO 8 HORAS	\$

	3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL 4. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 5. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	DIARIO 6 HORAS	\$
2	VEHÍCULO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, TIPO VANS INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE MENSUAL COMBUSTIBLE: DIÉSEL O GASOLINA MODELO: MÍNIMO 2014 COLOR: BLANCO NUMERO DE PASAJEROS: 12 -32 PASAJEROS TIPO DE SERVICIO: PUBLICO DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:	MENSUAL	\$
		DIARIO 8 HORAS	\$
	1. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 2. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL 4. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 5. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	DIARIO 6 HORAS	\$

ZONA RURAL			
ÍTEM	VEHÍCULO	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR A COTIZAR:
1	VEHÍCULO: CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN COMBUSTIBLE: DIÉSEL O GASOLINA MODELO: MÍNIMO 2014 COLOR: BLANCO NUMERO DE PASAJEROS: 4 PASAJEROS + 1 CONDUCTOR TIPO DE SERVICIO: PUBLICO DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:	MENSUAL	\$
	6. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 7. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)	DIARIO 8 HORAS	\$

	8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL 9. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 10. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	DIARIO 6 HORAS	\$
2	VEHÍCULO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, TIPO VANS INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE MENSUAL COMBUSTIBLE: DIÉSEL O GASOLINA MODELO: MÍNIMO 2014 COLOR: BLANCO NUMERO DE PASAJEROS: 12 -32 PASAJEROS TIPO DE SERVICIO: PUBLICO DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:	MENSUAL	\$
		DIARIO 8 HORAS	\$
	6. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 7. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) 8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL 9. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 10. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	DIARIO 6 HORAS	\$


Notas:

La operación de este transporte sería bajo la necesidad de inicio en operación de los Equipos Básicos de Salud en cada microterritorio ya conformados.

Los microterritorios donde serán utilizados estos vehículos, están ubicados en el municipio de San José de Cúcuta en su área urbana y rural, serán distribuidos así

- Se requieren Microbuses para transportar 32 personas en la Zona Rural para las diferentes Comunas de la ciudad de Cúcuta Área Urbana.
- Se requieren Microbuses para transportar 120 personas para la Zona Urbana, para los diferentes Corregimientos del municipio de Cúcuta.
- Se requieren camionetas 4x4 con platón para transportar a 24 personas para los diferentes Zonas del municipio de Cúcuta.

La prestación del servicio es acorde al cronograma de actividades de los equipos básicos de salud; no obstante, lo anterior, se requiere del vehículo por 8 horas diarias.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

Se requiere que los vehículos cuenten con cinturones de seguridad, especialmente en los primeros puestos de la cabina de pasajeros.

Se debe contar con la disponibilidad de horas extras, teniendo que el servicio se va a realizar por microterritorio y en zonas remotas de del municipio, se requiere el valor de la hora.

V. DURACIÓN

La duración será contada a partir del acta de inicio, previa legalización, sin exceder 31 de diciembre de 2025

VI. TIPOS DE OFERTA

GLOBAL

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA		SUBASTA INVERSA	
--------------------------	--	-----------------	--

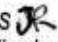
ANEXOS:

No:	DENOMINACIÓN	ADJUNTO
1	CERTIFICACIÓN DE ALMACÉN	
2	CERTIFICACIÓN DE FARMACIA	
3	CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	
4	OTROS	

Fecha, 21 de Julio de 2025.


DIANA PATRICIA MARTINES BECERRA
 JEFE DE OFICINA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN


DALGY BRIGITTE FLOREZ ACEVEDO
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Jaimy Rojas Auxiliar EBS 
 Revisó: Salva Duran Reyes Coordinadora EBS 